



**Rafaela, 22 de agosto de 2025.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 325.454 / 7 - Fichero N.º 82 - Tomo 1 y 2; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N.º 57.543 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de un equipo barreaspirador nuevo, con motor auxiliar para turbina de aspiración cero kilómetro, de última serie de fabricación, para ser destinado a las tareas de higiene urbana y mantenimiento de la ciudad de Rafaela a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 17 de Julio de 2025, se presentaron tres oferentes correspondientes a las firmas: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A., y VIAL TRUCK S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que todos los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que de la evaluación técnica realizada por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente surge que todas las ofertas cumplimentan con los requisitos técnicos exigidos.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Adjudicase a la Firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. con domicilio en Au. Córdoba Rosario KM 628,5 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, la provisión de un equipo barreaspirador nuevo, con motor auxiliar para turbina de aspiración cero kilómetro, de última serie de fabricación, para ser destinado a las tareas de higiene urbana y mantenimiento de la ciudad de Rafaela a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta Mil (\$ 199.230.000), pagaderos a los 5 días de fecha factura, contra entrega según el artículo 13º) inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 57.543.

**Art. 2.º)-** Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 57.543.

**Art. 3.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 4.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



-- Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., representada en este acto por Romero Miguel Ángel D.N.I 10.930.009, con domicilio en Au. Córdoba Rosario KM 628,5 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 57.543, se obliga a la provisión de un equipo barreaspirador nuevo, con motor auxiliar para turbina de aspiración cero kilómetro, de última serie de fabricación, para ser destinado a las tareas de higiene urbana y mantenimiento de la ciudad de Rafaela a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de la cláusula primera la suma total de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta Mil (\$ 199.230.000), pagaderos a los 5 días de fecha factura, contra entrega según el artículo 13°) inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 57.543.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en Bv. Guillermo Lehmann 380 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto 57.543 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el Art. 18° de la Ley N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

--- Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los **05 SEP. 2025**

ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente

Romero Miguel Ángel  
D.N.I 10.930.009



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal